



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 1505 / 2019

ANT.: Solicitud N° MU042T0001722 de fecha 26 de Mayo del 2019.

MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillan, 18 de Junio de 2019.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

A: SR. JAVIER ROJAS

Que con fecha 26 de Mayo del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001722**, mediante la cual requiere: "En calle Flores Millán, sector Quilamapu, en un sitio eriazo ubicada al lado sur de la casa N° 1180, se estan realizando obras iniciales. Solicito información de que se tratan las obras. Si fuera la construcción de un proyecto comercial, solicito copia del proyecto aprobado por la Dirección de Obras. Si fuera muy extenso, indicarme como concurrir a verlo en la Municipalidad en todo caso si requiero copia de la Aprobación de la Dirección de Obras".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos lo documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquélla y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que la información de que se tratan las obras. Si fuera la construcción de un proyecto comercial, solicito copia del proyecto aprobado por la Dirección de Obras. Se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, la Dirección de Obras Municipales, informa que revisados los antecedentes ingresados, no se registra documentación de ese sector.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



RICARDO VALLEJOS PALACIOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RVP/PSML/aevb

Distribución:

- Sr. Javier Rojas
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.